



PUBLICACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LAS NUEVAS NORMAS A REGIR PARA LOS DECLARADOS COMO PRODUCTOS SOLIDARIOS PARA SU OFERTA A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN DISTRITAL.

Por el presente comunicado se somete al conocimiento de los clubs del ámbito distrital 2202, la normativa adjunta que ha de regir para los productos ofertados por los clubs, para consumo de los socios rotarios, y que ha sido redactada por el respectivo Comité Distrital de la Fundación de Rotary International.

Esta normativa de carácter general será de obligado cumplimiento para los productos ofertados y que se desee obtengan la calificación de **"Producto Solidario"** como garantía de su calidad y de la contribución con su venta al fondo "Polio Plus" de la Fundación de Rotary International y otros destinos solidarios establecidos por los clubs promocionales, en las proporciones que se establecen en el texto adjunto de la normativa que se tramita.

Su entrada en vigor será a partir del primer día del mes de julio de 2019.

Los presidentes de los clubs distritales, podrán formular su voto en contra hasta el día 30 de junio de 2019, entendiéndose el voto favorable por silencio de pronunciación.

Para el resultado de la votación se verificará el número de los votos negativos producidos y su relación porcentual, en función del número de votos correspondientes a la totalidad de los clubs del distrito, para establecer el sentido negativo o positivo del resultado y en su caso, establecer la aprobación o desaprobación de esta normativa que se somete ahora a publicación y a su aprobación.

El Gobernador del Distrito

Eduardo Cuello Oliván

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Eduardo Cuello Oliván", written over a vertical line that serves as a signature separator.